



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Bol. 2980
2987

VISTO el expediente de nuestro registro N° 11/11, caratulado: S/DENUNCIA PRESUNTAS DESIGNACIONES IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL I.P.A.U.S.S.", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la presentación realizada por el Señor Carlos David HUGLICH a través de la cual solicita la intervención de este organismo ante presuntos hechos irregulares e incumplimientos administrativos en el ámbito del I.P.A.U.S.S.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **18** /11, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Señor Carlos David HUGLICH a través de la cual solicita la intervención de este organismo ante presuntos hechos irregulares e incumplimientos administrativos en el ámbito del I.P.A.U.S.S., concluyendo en que corresponde desestimar la misma respecto a la designación del Sr. Miguel Ángel Olivares secretario privado del director por los activos Maximiliano Heredia.

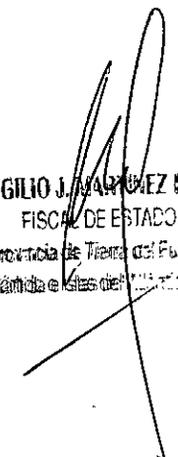
ARTICULO 2°.- Determinar que la cuestión referida a las irregularidades en la designación del personal de planta permanente del Instituto, ha sido debidamente encauzada en el ámbito correspondiente.

ARTICULO 3°.- Hacer saber la opinión del suscripto respecto a que corresponde que los órganos respectivos revoquen, en virtud de la nulidad absoluta que los afecta la Resolución Directorio N° 1141/2010, la Resolución Comisión de Previsión Social N° 2/2010 y Resolución de Comisión de Servicios Sociales N° 722/2010; en virtud de no adecuarse al mecanismo de selección contenido en los arts. 11, 12, 18 y 23 de la ley provincial N° 641.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 18 /11, notifíquese a la Señora Gobernadora, al Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social a través de su Presidente, y al presentante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 54 /11

Ushuaia, 18 OCT. 2011


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SIQUE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.